UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°.816-2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC. 2018

Visto la documentación Nº 006616 organizado por el profesor Federico Altamirano Flores sobre concesión de licencia por capacitación para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento en la Universidad Autónoma de Madrid - España; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 006616, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Mg. Federico Altamirano Flores, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2022, para realizar estudios de posgrado de Doctorado en Estudios Hispánicos: Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento en la Universidad Autónoma de Madrid, España;

Que, con Resolución Decanal Nº 323-2018-FCE-D, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación aprueba la licencia por capacitación con goce de remuneraciones del Mg. Federico Altamirano Flores, por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2019, para realizar estudios de posgrado de Doctorado en Estudios Hispánicos: Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento en la Universidad Autónoma de Madrid, España;

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 169º, 170° y 171º del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto Vigente establece que son derechos de los docentes, entre otros: hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La Universidad reemplaza los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal. Dicho derecho además esta reconocido en los artículos 169°. 170º y 171°, del Reglamento General (Parte I);

Estando a la Opinión Legal N° 389-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 2093-2018-UNSCH-OGPP), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°. 816-2018-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Mg. FEDERICO ALTAMIRANO FLORES, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para realizar estudios en el Programa de posgrado de Doctorado en Estudios Hispánicos: Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento en la Universidad Autónoma de Madrid, España; por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2022.

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica del Mg. Federico Altamirano Flores, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-143	Elocución Castellana I (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-143	Elocución Castellana I (G2)	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-141	Taller de lenguaje y comunicación	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-144	Elocución Castellana II (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-144	Elocución Castellana II (G2)	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-142	Taller de lenguaje y comunicación II	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-143	Elocución Castellana I (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-143	Elocución Castellana I (G2)	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-141	Taller de lenguaje y comunicación	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°. 816 -2018-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-144	Elocución Castellana II (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-144	Elocución Castellana II (G2)	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-142	Taller de lenguaje y comunicación II	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-143	Elocución Castellana I (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-143	Elocución Castellana I (G2)	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-141	Taller de lenguaje y comunicación	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
LE-144	Elocución Castellana II (G1)	3	2	5	Fredy Morales Gutiérrez
LE-144	Elocución Castellana II (G2	3	2	5	Cesar Alberto Cárdenas Villanueva
LE-142	Taller de lenguaje y comunicación II	3	2	5	Edgar Saras Zapata
Total de Horas				15	

Artículo 3º.-DIPONER que el docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulada en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Lenguas y Literatura y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Lenguas y Literatura, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°.816-2018-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP